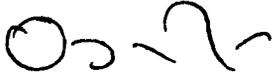


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, comunicó que registró la medida de embargo decretada en autos. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2021-00364, Proceso Ejecutivo, seguido por Samuel Tello Pedraza, contra Yuly Marcela Soto Ruiz, Jonathan Julian Herrera Valencia y Wendy Nathaly Gómez Ruiz.

Se observa que fue inscrita la medida cautelar decretada, en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 300-130255, de propiedad de la demandada Wendy Nathaly Gómez Ruiz, identificada con la CC. 1.098.774613, sin embargo, previo a ordenar el secuestro del mismo, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del respectivo bien.

Notifíquese,

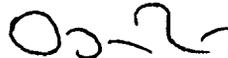


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 102 hoy,

12 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO